



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1085-2021-R-UNA



Puno, 18 de junio del 2021.

VISTOS:

El OFICIO N° 0291-2021-VRACAD-UNA-P (14/06/2021) cursado por el Vicerrector Académico; el OFICIO N° 164-2021-D-FCJP-UNAP (11-06-2021) del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; y, el MEMORANDUM N° 506-2021-SG-UNA (18-06-2021) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios; referidos a la aprobación del Currículo Flexible por Competencias 2021 – 2026, del Programa de Estudios de DERECHO de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, en su CAPÍTULO V, referido a la ORGANIZACIÓN ACADÉMICA prescribe: **Artículo 39. Régimen de Estudios.**- "El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. (...)". **Artículo 40. Diseño curricular.**- "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. (...). El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos". **Artículo 41. Estudios generales de pregrado.**- "Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes". **Artículo 42. Estudios específicos y de especialidad de pregrado.**- "Son los estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente. El periodo de estudios debe tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos.";

Que, por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0563-2021-R-UNA, se aprueba la ACTUALIZACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO 2020 – 2025 – VERSIÓN 2.0; y, el ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL CURRÍCULO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE PREGRADO de esta Casa Superior de Estudios, con fines de DISEÑO CURRICULAR;

Que, en cuyo marco, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 112-2021-D-FCJP-UNAP (11-06-2021), ha aprobado el Currículo Flexible por Competencias 2021 – 2026, del Programa de Estudios de DERECHO de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, el mismo que entra en vigencia a partir del I Semestre Académico 2021, la misma que es remitida vía virtual, a órgano superior competente para su ratificación;

Que, la Dirección General Académica a través de la Oficina de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, ha emitido su opinión técnica favorable contenida en el INFORME N° 218-2021-OPCDD/DGA-UNAP, del cual se desprende que es viable la aprobación del Currículo materia de la presente. Al igual que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha evacuado el INFORME LEGAL N° 836-2021-OGAJ-UNA-PUNO, que contiene opinión favorable para la aprobación del currículo descrito en el considerando precedente, en armonía con la normativa pertinente en vigencia;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con la opinión favorable contenida en el OFICIO N° 130-2021-J-OCLA-UNA-P de la Oficina de Calidad, Licenciamiento y Acreditación – UNA-PUNO; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 17 de junio del 2021;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el CURRÍCULO FLEXIBLE POR COMPETENCIAS 2021 – 2026 del Programa de Estudios de DERECHO de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; acorde con la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 112-2021-D-FCJP-UNAP y fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

///...





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° : 1085-2021-R-UNA



18-06-2021

///...

pág. 02

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección General Académica, la respectiva Facultad y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. MARITZA JIHUALLANCA PINEDA
SECRETARIA GENERAL (E)



Dr. WALTER ALEJANDRO ZAMALLOA CUBA
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN:

- * Vicerrectorados: Académico
 - * Direcciones Generales: Académica
 - * OCI, OGAI, OGPD
 - * Ofc.: Planeamiento Curricular y Desempeño Docente
 - * FACULTAD; ESCUELA PROFESIONAL
 - * Archivo/2021.
- lzs/.